

Se admiten suscripciones particulares y voluntarias á este periódico, que sale los mártes y viérnes, en casa de Arnaz, plaza del Mercado, núm. 42, á 6 rs. al mes, llevado á la casa de los Sres. suscriptores.



Para fuera de esta Ciudad tambien se admiten las mismas suscripciones á 20 rs. por trimestre franco de porte. Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

DIPUTACION PROVINCIAL.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Poblacion del Año de 1779.	Idem del Año de 1836.	Cupo. soldados.	décimas.
----------------------------	-----------------------	-----------------	----------

BURGOS.

Partido judicial de Burgos.

Abellanos del Páramo.	57	61	1
Agés.	27	59	9
Alvillos.	40	48	8
Arcos.	160	160	2 8
Arenilla de Muñó.	18	8	1
Arlanzon.	55	60	1
Arroyal.	54	60	1
Arroyo de Muñó.	17	14	1
Atapuerca.	32	70	1
Los Ausines.	36	64	1
Barrios de Colina, Milanés y Santiago	29	40	7
Basconcillos de Muñó	6	6	1
Brieba de Juarros.	16	16	2
Buniel ó Villareal de Buniel.	60	70	1
Burgos y sus Barrios	2086	2927	44 9
Cavia.	80	89	1
Carcedo de Burgos.	21	21	0 3
Cardeña Dijo	54	70	1
Cardeña Jimeno.	30	34	5
Cardeñuela Riopico.	30	28	4
Castañares.	18	15	2
Castrillo del Val.	67	69	1
Castrillo de Rucios.	12	12	2

Cayuela.	32	26	»	4
Celada de la Torre.	20	24	»	4
Celada del Camino.	69	70	1	1
Celada del Páramo.	39	39	»	7
Celadilla Sotobrin.	60	46	»	8
Cobos.	29	14	»	2
Cojovar.	11	14	0	2
Cotar.	21	18	»	3
Cubillo de la Cesar.	33	21	»	3
Cubillo del Campo.	39	44	»	7
Cueva de Juarros.	13	18	»	3
Cuzcurrita de Juarros	14	17	»	3
Espinosa de Juarros.	7	6	»	1
Espinosa de San Bartolomé.	14	8	»	1
Estepar.	49	54	»	9
Frandovinez.	69	68	1	1
Fresno de Rodilla.	30	37	»	6
Galarde.	18	30	»	5
Gamonal.	42	49	»	8
Gredilla la Polera.	14	15	»	2
Herramel.	9	9	»	1
Iniestra.	9	12	»	2
Ontomin.	33	50	»	8
Ontoria de la Cantera	36	43	»	7
Hormaza.	43	48	»	8
Hormazas compuestas de los Barrios de Vocos, la Parte y Solana.	93	100	1	7
Hornillos del Camino	48	52	»	9
Hospital del Rey.	26	40	»	7
Huelgas.	50	50	»	8
Huermeces.	85	74	1	2
Humienta.	14	8	»	1
Ibeas de Juarros.	30	37	»	6
Isar.	76	80	1	3
Lodoso.	56	52	»	9

3005

4236

4236

(2)

6060

Mansilla..	47	48	»	8	S. Mamés de Burgos	18	44	»	7
Marmellar de Abajo.	42	44	»	7	San Medel.	32	34	»	5
Marmellar de Arriba.	30	34	»	5	S. Millan de Juarros	25	34	»	5
Mata	8	8	»	1	San Pantaleon del				
Mazuelo.	51	33	»	5	Páramo.	15	12	»	2
Medinilla.	28	30	»	5	San Pedro Samuel. .	40	35	»	5
Melgosa de Burgos..	15	15	»	2	Santa Cruz de Juarros	76	110	1	8
Miñon.	20	18	»	3	Santa María Ta-				
Modubar de la Cuesta	10	6	»	1	jadura.	28	40	»	7
Modubar de la Em-					Santivañez Zarzaguda	200	140	2	4
paredada.	17	22	»	3	Santovenia.	52	36	»	6
Modubar de San Ci-					Sarracin.	30	30	»	5
brian.	18	29	»	5	Sotopalacios.	40	37	»	6
Molina de Ubierna..	16	16	»	2	Sotragero.	40	48	»	8
Mozoncillo de Juarros	20	24	»	4	Susinos.	60	65	1	
Nuez de Abajo. . . .	54	40	»	7	Tardajos.	150	168	2	9
Olmos Albos.	4	3	»	½	Temiño y su Barrio.	15	16	»	3
Olmos junto á Ata-					Los Tremellos. . . .	58	40	»	7
puerca.	31	38	»	7	Urones.	26	39	»	7
Orbaneja de Riopico.	22	19	»	3	Urrez.	28	32	»	5
Palacios de Benaber.	46	66	1	1	Ubierna y S. Martin.	100	104	1	7
Palazuélos de la Sierra	47	50	»	8	Uzquiza.	20	20	»	3
Páramo.	30	27	»	4 ½	Vilbiestre de Muño. .	39	34	»	5
Pedrosa de Muñó. . .	22	20	»	3	Villacienco.	27	32	»	5
Pedrosa de Riourbel.	93	85	1	4	Villafria.	35	14	»	7
Peñaorada.	13	12	»	2	Villagonzalo de Pe-				
Quintanadueñas. . . .	77	100	1	7	dernas.	62	70	1	3
Quintanaortuño. . . .	50	59	»	9	Villagutierrez.	44	40	»	7
Quintanapalla.	54	56	»	9	Villalval.	24	20	»	3
Quintanilla las Car-					Villalvilla junto á Bur-				
retas.	17	16	»	2	gos.	66	45	»	8
Quintanilla Riopico.	20	20	»	3	Villalvilla sobresierra.	25	8	»	1
Quintanilla Pedro					Villalonquejar	20	16	»	2
abarea.	15	15	»	2	Villamiel de la Sierra.	26	32	»	5
Quintanilla.	80	102	1	7	Villamiel de Muño. .	27	23	»	4
Quintanilla Somuñoz					Villamorico.	13	13	»	2
y Granja de Pelilla	133	94	1	6	Villanueva Matamala.	14	16	»	2
Quintanilla Vivar ó					Villanueva Rio Ubier-				
Morocisla.	40	35	»	6	na.	52	54	»	9
Raedo con Toves. . . .	40	48	»	8	Villariego.	52	65	1	
Rabé de las Calzadas	71	83	1	3	Villarmentero.	33	40	»	7
Revolledas.	60	50	»	8	Villarmero.	40	35	»	6
Renuncio.	21	26	»	4	Villasur de Herreros.	55	56	»	9
Revilla del Campo. . .	79	84	1	3	Villaverde Peñaorada.	56	54	»	9
Revilla Ruz.	28	51	»	8	Villavieja.	28	35	»	6
Riocerezo.	37	74	1	2	Villayerno.	52	62	1	
Riostras.	70	80	1	3	Villayuda.	30	36	»	6
Robledo de Temino.	22	23	»	4	Villorojo.	38	48	»	8
Robledo Sobresierra.	10	9	»	1	Villorobe.	21	22	»	3
Ros y Monasteruelo.	58	57	»	9	Vivar del Cid.	27	31	»	5
Rubena.	48	48	»	8	Zalduendo.	43	44	»	7
Ruyles del Páramo.	16	16	»	3	Zumel.	40	40	»	7
Saldaña.	18	30	»	5					
Salguero de Juarros.	26	30	»	5					
S. Adrian de Juarros.	37	47	»	8					
San Juan de Ortega.	13	14	»	2					

8102 9457 149

6060

Las Justicias de Partido al recibo de este se reunirán para convinar entre si las décimas que han de dar el Soldado que les corresponde, y señalar el pueblo donde se ha de hacer el sorteo.

BELORADO.

Partido judicial de Belorado.

Abellanosa de Rioja.	12	13	»	2
Arnedillo.	12	8	»	1
Alarcia.	17	16	»	3
Alcocero.	28	58	1	0
Arraya.	46	59	1	0
Bascuñana.	26	17	»	3
Belorado.	502	450	8	0
Carrias.	52	53	1	0
Castil de Carrias.	51	38	»	7
Castil Delgado ó Villapun.	36	31	»	6
Cerezo con su anejo de Quitanilla las Dueñas.	226	300	4	4
Cerratón de Juarros.	27	28	»	5
Cueva Cardiel.	25	49	»	9
Espinosa del Camino.	33	49	»	9
Espinosa del Monte.	16	9	»	2
Eterna.	14	18	»	3
Ezquerria.	17	15	»	3
Fresneda de la Sierra.	45	26	»	5
Fresneña.	26	»	»	5
Fresno de Riotiron.	66	»	1	2
Garganchón.	35	30	»	6
Ibrillos.	36	33	»	7
Loranquillo.	25	24	»	4
Mozoncillo Villafranca.	9	28	»	6
Ocón de Villafranca.	21	22	»	4
Pineda de la Sierra.	60	53	1	0
Pradilla.	5	10	»	2
Pradoluengo.	276	326	4	8
Puras.	22	28	»	5
Quintana Loranco.	60	75	1	3
Quintanilla del Monte en Rioja.	14	22	»	4
Quintanilla del Monte en Juarros.	13	15	»	3
Rabanos.	23	18	»	3
Redecilla del Camino.	70	75	1	3
Redecilla del Campo.	30	22	»	4
S. Clemente del Valle.	26	22	»	4
S. Cristóbal del Monte.	20	13	»	2
S. Miguel de Pedroso.	14	10	»	2
S. Pedro del Monte.	16	17	»	3
Santa Cruz del Valle.	50	36	»	6
Santa Olalla del Valle.	26	12	»	2
San Vicente del Valle.	20	24	»	4

Sotillo.	14	13	»	2
Soto del Valle.	20	12	»	2
Tosantos.	52	52	»	9
Turrientes.	17	24	»	4
Valmala.	38	38	»	7
Viloria.	28	39	»	7
Villaescusa la Solana.	22	21	»	4
Villaescusa la Sombria.	15	15	»	3
Villafranca Montes de Oca.	140	138	2	4
Villagalijo.	25	25	»	4
Villalvos.	32	25	»	4
Villalmondar.	21	20	»	4
Villalomez.	34	49	»	9
Villamayor del Rio.	24	14	»	3
Villanvistia.	56	60	1	1
Villamudria.	25	18	»	3
Villanasur.	39	»	»	7

2750	2714	49	»
------	------	----	---

Las Justicias de Partido al recibo de este se reunirán para convinar entre sí las decimas que han de dar el Soldado que les corresponde, y señalar el pueblo donde se ha de hacer el sorteo.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA.

Los Subdelegados de proteccion y seguridad pública de esta Provincia acudirán por medio de personas de su confianza competentemente autorizadas á la Depositaria principal de la misma á recoger los impresos para taberna de 4.ª clase que crean necesarios en el presente año en sus respectivas subdelegaciones, y los encargados del propio ramo en los pueblos del partido de esta Capital que no tengan dichos impresos se presentarán á tomarlos en el término preciso de ocho dias, en inteligencia que de no hacerlo así ademas de satisfacer doblado el precio de la licencia que les falte incurrirán en la pena que haya lugar.

Los encargados del ramo de proteccion y seguridad pública de esta Provincia procederán á la captura de Domingo Lozano, de edad de 35 á 36 años, estatura baja, color cetrino enfermizo, ojos negros y grandes, nariz regular, barbilampiño; y José Donayre, de edad de 19 á 20 años, estatura 5 pies, color bueno, poca barba, nariz regular, ojos negros, cara ampollada, torpe de pronunciacion; que en la noche del 23 de Octubre último se fugaron de la cárcel del pueblo de Carbonero, perteneciente al partido de Segovia, los cuales estaban condenados al canal de Castilla por robos; y caso de verificarse su captura serán conducidos con toda seguridad á disposicion del Juez de 1.ª instancia de di-

cha Ciudad de Segovia. Burgos 7 de Noviembre de 1836.

Los encargados del ramo de proteccion y seguridad pública de esta provincia, procederán á la captura de los sujetos siguientes, desertores del presidio correccional de esta ciudad en la mañana del 4 del corriente.—Manuel Marzo, hijo de Manuel y Francisca Perez, natural de Quel, en la provincia de Logroño; su edad 18 años, su estado soltero, su oficio tejedor, su estatura 4 pies 10 pulgadas; sus señales pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, cara redonda, color trigueño; señas particulares, un hoyo de viruela en la frente.

Ramon Calleja, hijo de Gabriel y María Tomé, natural de Villaldemiro, provincia de Burgos, edad 16 años, estado soltero, oficio labrador; estatura 4 pies y 9 pulgadas, sus señales pelo castaño, ojos negros, nariz regular, barba lampiña, cara redonda, color trigueño. Burgos 9 de Noviembre de 1836.—Gaspar Gonzalez.

Junta Provincial, Junta de Armamento y Defensa de Burgos.

Deseosa la Diputacion de que la distribucion para el empréstito de los 200 millones pedidos á la Nacion por Real decreto de 30 de agosto último, se haga con la equidad y rectitud debida ha resuelto: que se remita á todas las Juntas de partido copia del reparto pasado á la Contaduría, autorizándolas para las modificaciones y alteraciones que crea oportunas, ya estendiéndole á mayor número de individuos, que en él se contienen, ya aumentando ó rebajando las cuotas parciales que se han cargado por esta Diputacion; pero con la precisa obligacion de cubrir la suma total señalada á todo el partido, teniendo presente para el reparto, aliviar á los pueblos y particulares que hayan prestado servicios en favor de la libertad, asociando en caso necesario algunas personas de aquellas que juzgue la Junta mas apropiado para la mas perfecta rectificacion, sin que el minimum de las cuotas que distribuya pueda bajar de 100 reales.

Lo que se inserta en el Boletín oficial á fin de que todos los particulares puedan hacer uso de los recursos y observaciones que creyeren útiles. Burgos 9 de Noviembre de 1836.—Por acuerdo de la Diputacion, Juan Regules, Secretario.

El Sr. Intendente de esta Provincia con esta fecha traslada á esta Diputacion la Real orden siguiente:

La Direccion general de rentas y arbitrios de amortizacion con fecha 29 del último Octubre me dice lo que copio.—Habiendo manifestado á esta Direccion general diferentes comisionados de amortizacion, que en los pueblos de sus Provincias donde radican fincas nacionales han sido estas comprendidas para los repartimientos del prestamo forzoso de los 200 millones decretado por el Gobierno, y siendo dicho prestamo pedido con calidad de devolucion ha acordado la Direccion decir á V. S. para su inteligencia y la de esas oficinas de arbitrios, que no puede ni debe imponerse cantidad alguna sobre los productos de las fincas del Estado porque este no habia de prestarse á si mismo.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de las Juntas de partido como encargadas de su egecucion. Burgos 9 de Noviembre de 1836.—Por acuerdo de la Diputacion.—Juan Regules, Secretario.

Todos los que quieran interesarse en la contrata que se vá á celebrar por esta Diputacion, Junta de Armamento y Defensa para uniformar á los Nacionales Movilizados de esta Provincia, consistente en 4000 varas de paño gris, 340 de negro, todo veinte y doceno, 1000 pares de zapatos, 1000 corbatines de suela, 2000 camisas hechas, ó bien 8000 varas de lienzo para ellas, acudan á su Secretaría para antes del dia 20 de este mes con la manifestacion de las muestras, y sus precios, juntamente con las condiciones, bajo las cuales se obligan á la contrata.

Burgos 10 de Noviembre de 1836.—Por acuerdo de la Diputacion.—Juan Regules, Secretario.

Debiendo arrendarse con arreglo á lo prevenido en Reales decretos y ordenes á pública subasta los derechos impuestos sobre el ramo de Aguardientes y licores que se introduzcan para su consumo en esta Capital y radio de ella, asi como el de los pueblos comprendidos en los Partidos de esta Subdelegacion de Rentas nacionales para el año próximo venidero de 1837, se halla acordado para su celebracion y primer remate el dia 17 del corriente mes, y hora de las 10 de su mañana en la Casa Intendencia de esta Ciudad y Provincia por lo que hace á los de esta Capital, pueblos de las dos veredas de ella primera y segunda; las de los de Briviesca, Barbadillo, Castrojeriz, Cobarrubias, Lerma, Villadiego, y Pampliega, y el dia 18 para los comprendidos en las de Medina de Pomar, Villarcayo, Poza, Frias, Sedano, y Potes.

Para el segundo remate, y espresada Casa Intendencia á la misma hora de las 10 de la mañana, el dia 25 de dicho presente mes de Noviembre para esta dicha Capital, pueblos comprendidos en la 1.^a y 2.^a vereda de la misma, el dia 26 para los de Briviesca, Barbadillo, Castrojeriz, y Cobarrubias: el dia 28 para las de los de Lerma, Villadiego y Pampliega: el dia 29 para los de las de Medina, Villarcayo y Potes, y el dia 30 para los de las de Poza, Frias y Sedano.

Para el tercero, y último remate á la propia hora de las 10 de su mañana del dia 9 de Diciembre para los de esta citada Capital, pueblos de la 1.^a y 2.^a vereda, el dia 10 para los de las de Briviesca, Castrojeriz, y Barbadillo, el dia 12 para los de las de Cobarrubias, Lerma, Villadiego, y Pampliega: el dia 13 para los de las de Medina, Villarcayo, Frias, y Poza: el dia 14 para los de las de Sedano y Potes. Burgos 7 de Noviembre de 1836.—Cayetano de Zúñiga.

La morosidad que se advierte en el pago de cantidad reparada en esta provincia por la anticipacion de doscientos millones y la urgentísima necesidad de reunir fondos con que pueda la Tesorería satisfacer las infinitas obligaciones que tiene á su cargo, me ponen, conforme á lo dispuesto en la regla 5.^a de la Real orden de 5 de Setiembre último, en la mas absoluta precision de librar despachos de apremio contra los morosos por la cuarta parte de sus respectivas cuotas; pero antes de hacerlo, y deseando que los mismos me eviten el repugnante y desagradable paso de que no puedo prescindir, doy este aviso esperando que se aprovecharán de él en los ocho dias siguientes á su anuncio en este Boletín; en la inteligencia de que transcurridos sin haber producido el efecto que deseo, se procederá á la expedicion de apremios en los términos que dispone el artículo 7.^o del Real decreto de 30 de Agosto último. Burgos 9 de Noviembre de 1836.—Cayetano de Zúñiga.

AVISO OFICIAL.

La Direccion general de Correos manda sacar á segundo remate la parada de postas establecida en esta ciudad de arranque hasta Huérmeces por tres años, que deben dar principio en 1.^o de Enero de 1837, para hacer el servicio del correo ordinario, los extraordinarios y partes, que deberá servirse con cuatro caballos, bajo las condiciones que se pondrán de manifiesto á los licitadores al tiempo del remate, el que se realizará en la Administracion principal de Correos el dia 25 del corriente mes á las 12 de su mañana. Burgos 8 de Noviembre de 1836.—Antonio Solórzano.

ANUNCIO. Se halla vacante el Partido de Cirujano de la villa de Pineda de la Sierra, su dotacion consiste en 1800 rs. en efectivo, 40 fanegas de Centeno, cobradas en San Miguel de Setiembre de cada un año por el Ayuntamiento, Casa devalde libre de contribucion y aprovechamiento en todo lo demas como vecino. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á su Ayuntamiento, francas de porte.